



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.545

Viernes 10 de diciembre de 2004

DISPOSICIONES

**Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional
MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

Disposición 595/2004

Suspéndese la convocatoria a licitación de cupos de crédito para bonificación de tasa efectuada mediante la disposición 501/2004, en el marco del Programa de Estímulo al Crecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas creado por el decreto 871/2003.

Buenos Aires, 9/12/2004

VISTO:

El expediente S01:0182586/2004 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y la disposición 501 de fecha 24 de noviembre de 2004 de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la disposición mencionada en el Visto se convocó a las Entidades Financieras autorizadas a funcionar por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (B.C.R.A.) a la licitación de cupos de crédito para bonificación de tasas instituido según el Programa de Estímulo al Crecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, creado por el decreto 748 de fecha 29 de agosto de 2000 y modificado por el decreto 871 de fecha 6 de octubre de 2003, la cual se realizaría el 10 de diciembre de 2004 a las TRECE Y TREINTA HORAS (13:30 hs.).

Que si bien diversas Entidades Financieras manifestaron su satisfacción por la convocatoria efectuada, se establece prorrogar la fecha dispuesta para la licitación de cupos de crédito y posibilitar de esa forma la debida comprensión de la línea de crédito a bonificar por parte de la totalidad de las Entidades Financieras, en el sentido de que el modo de financiamiento propuesto, prefinanciación de exportaciones en Pesos en lugar de la habitual operatoria en moneda extranjera, constituye una línea de crédito de similares características, dado que los instrumentos origen de la operación y garantía de la misma son los mismos en ambos

casos, y se constituye en otra forma de financiamiento para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Que en consecuencia y a los efectos antes mencionados se meritúa oportuno y conveniente suspender la licitación de cupos referida.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que esta Subsecretaría es competente para el dictado de la presente disposición, en virtud de lo dispuesto por la ley 24.467, el artículo 55 de la ley 25.300, el artículo 5º del decreto 871 de fecha 6 de octubre de 2003, los Artículos 3º y 17 del decreto 943 de fecha 15 de setiembre de 1997 y el decreto 25 de fecha 27 de mayo de 2003 y su modificatorio.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL

DISPONE:

Art. 1 - Suspéndese la convocatoria a licitación de cupos de crédito para bonificación de tasa efectuada mediante la disposición 501 de fecha 24 de noviembre de 2004 de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCION.

Art. 2 - La presente disposición entrará en vigencia a partir del momento de su publicación.

Art. 3 - De forma.